



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Folio: **310585024000009**

Tinum, Yucatán, a 03 de julio de 2024

Para resolver la solicitud marcada con el folio: **310585024000009**, que se tuvo por recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia en fecha **18 de junio de 2024**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 18 de junio de 2024, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tinum tuvo por recibida vía Sistema SISAI 2.0 de la PNT, la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310585024000009**.

II. Después del análisis de la solicitud en comento, se desprende que el particular requirió información en los siguientes términos: **“LA RESPUESTA NO APLICA PORQUE ADMINISTRACIONES ANTERIORES SE MANDO LA INFORMACION DE 1 CANCHAS CON 13 AÑOS DE USO DE LA CANCHA--POR LO TANTO SOLICITO LA INFORMACION BUSCADA EN SUS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO FUTBOL RAPIDO EL PROMOVENTE EL C. ANTONIO CON NUMERO TELEFONICO 55-28-00-66-90 PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION REQUIERO LA SIGUIENTE INFORMACION DE ESTE MUNICIPIO DE SUS ARCHIVOS EXPONGO EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR LAS CANCHAS DEL FUTBOL RÁPIDO (EN SUS DIFERENTES ACEPTACIONES VARIANTES O MODIFICACIONES) ESTÁN CONSIDERADAS COMO (DERECHOS RESERVADOS) AVALADO EN DOCUMENTOS OFICIALES, EN FAVOR DEL AUTOR CREADOR DE LA OBRA--- EN ESTE MUNICIPIO HAY (EXISTEN) CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO DEL MUNICIPIO (NO PARTICULARES)-----Solicito se me entregue información de los archivos del municipio (información pública) Requiero saber lo siguiente-----**

-----SOLICITO SE ME ENTREGUE INFORMACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO (INFORMACIÓN PÚBLICA) REQUIERO SABER LO SIGUIENTE 1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL RAPIDO A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO 2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO. A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS-----

-----3) EN CASO DE NO ENCONTRAR INFORMACIÓN REQUIERO: a) TODAS LAS DOCUMENTALES OFICIALES (DOCUMENTACIÓN EN DONDE AVALE A CADA UNA DE LAS OFICINAS (DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ÁREA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OBRAS. DIRECCIÓN DEL DEPORTE DIRECCIÓN DEL ARCHIVO, Y TODOAS LAS ÁREAS INVOLUCRADAS y/o similares que existan en el municipio y/o como se llamen) CON FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LAS OFICINAS PARA TAL CASO Y DOCUMENTOS EN DONDE AVALE QUE SE REALIZO LA BÚSQUEDA DE LO SOLICITADO. b) Y QUE AVALEN EN DOCUMENTOS QUE NO EXISTE LA INFORMACIÓN (FIRMADA POR CADA PERSONA ENCARGADA DE CADA OFICINA Y QUE AVALE QUE SE BUSCÓ LA INFORMACIÓN EN SUS ARCHIVOS POR LO TANTO -SOLICITO SE ME ENTREGUE LA INFORMACION (CON HOJA MEMBRETADA DEL MUNICIPIO Y CON FOLIO CON FIRMAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y CON TODO LO MANDATADO POR LA LEY EN LAS CONTESTACIONES., Y LAS RESPUESTAS SI NO HAY INCONVENIENTE SEA A TRAVES DE PDF O WORD c) SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION DE LOS ORGANOS.”



III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió a la secretaría municipal, área que resulto competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio **310585024000009**.

IV. Derivado de lo anterior, el área requerida remitió la información correspondiente para responder a la solicitud con número de folio **310585024000009**.

CONSIDERANDO

Primero. Que de conformidad con la fracción IV del artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de mayo de 2016 y que entró en vigor el día 03 de mayo del mismo año, los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, tienen la calidad de sujetos obligados de la Ley para transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.

Segundo. Que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tinum, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, así como también orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Con motivo de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, el área requerida que resulto competente para atender a la solicitud de conformidad con la LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN vigente, señaló que procedieron a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, ante lo cual se obtuvo la siguiente respuesta:

En relación a lo solicitado, respecto de **“1.-SI EXISTE UN CONVENIO ENTRE EL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y COMUNICACIÓN DE LA OBRA EN LAS CANCHAS DE FUTBOL RAPIDOA) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DEL CONVENIO (DOCUMENTO PUBLICO) NO OTRO CONVENIO NO SOLICITADO2.-SI EN CADA UNA DE LAS CANCHAS HAY LOGOS CON RECONOCIMIENTO AL AUTOR INTELECTUAL CREADOR DE LA OBRA, NO OTRO LOGO QUE NO SEA EL SOLICITADO.A) SI FUESE EL CASO SOLICITO UNA COPIA DE LOS DOCUMENTOS CON LA INFORMACION POR CANCHAS.”** El secretaría municipal, remitió un memorándum de respuesta con la siguiente información:

“Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Ayuntamiento se declara la inexistencia de la información, porque no se cuenta materialmente con la documentación, debido a que no se realizó el proceso de Entrega-Recepción de la Administración anterior 2018-2021, como se establece en el Art. 30 de los Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, por lo cual no se tiene información alguna de la Requerida en la solicitud. Motivo por el cual se anexa documentación de respaldo constancia de no Entrega-Recepción.”

Asimismo, de la lectura del memorándum de respuesta del área, se desprende que la información remitida se trata de información de carácter público que atiende a lo solicitado, por lo que es posible ponerla a disposición del solicitante de la información en versión electrónica a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT.

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tinum:



AYUNTAMIENTO DE TINUM

2021-2024

POR TI, CONTIGO, POR TINUM



RESUELVE

Primero. Poner a disposición de quien solicita la información a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT, la versión digital de la información proporcionada por la secretaría municipal de conformidad con el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia, o en su caso, a través del correo electrónico recursos.revision@inaipyucatan.org.mx

Tercero. Notifíquese al solicitante la presente resolución.

Así lo resolvió y firma el titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tinum, Mtra. Wigelmi Magali López Maas, en el municipio de Tinum, Yucatán, el 03 de julio de 2024.

ATENTAMENTE

**MTRA. WIGELMI MAGALI LÓPEZ MAAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE TINUM**

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN

CIUDADANO FISCAL INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN QUE CORRESPONDA, ADSCRITO A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, YUCATÁN.

PRESENTE:

PROF. ALICIA AURORA GÓNGORA MEJÍA, Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Tinum Yucatán, Yucatán, mexicana por nacimiento, mayor de edad legal, con domicilio conocido en la localidad y municipio de Tinum, Yucatán, señalando para oír y recibir notificaciones en el presente asunto, el Palacio Municipal del Municipio de Tinum, Yucatán; en mi calidad de Presidenta Municipal del ayuntamiento de Tinum, Yucatán comparezco y manifiesto lo siguiente: -----

Que vengo por medio del presente memorial a Interponer formal **DENUNCIA Y/O QUERRELLA** en contra de los Ciudadanos **NATALIA MIS MEX y/o** quien resulte responsable; toda vez que tengo noticias de acciones u omisiones que podrían constituir **HECHOS PROBABLEMENTE DELICTUOSOS**, cometidos en contra de los bienes municipales del Ayuntamiento de Tinum, Yucatán.

La señora **C. NATALIA MIS MEX** puede ser notificada en el domicilio conocido de la localidad y municipio de Tinum, Yucatán.

Fundo mi denuncia y/o querrela de conformidad a los siguientes:

H E C H O S

PRIMERO: Tal como establece la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y los Lineamientos Generales para la Entrega Recepción de la Administración Pública en el Estado de Yucatán, el día cinco de agosto del año dos mil veintiunos, la suscrita puso de conocimiento de la señora **NATALIA MIS MEX** en aquel entonces Alcalde en funciones de Tinum, Yucatán, la integración del comité de entrega-recepción de la autoridad municipal entrante, conforme por la que suscribe el presente escrito Ricardo Zapata Ucan, Cornelio Pech Yam, Edward de Jesus Hau Poot, Amayrani Hau Poot, Rosario Uc Tuyub, haciéndole saber que deberán iniciar los trabajos mencionados de entrega-recepción; de lo cual la hoy denunciada en ningún momento se pronunciaron respecto a la fecha para llevar a cabo los trabajos que de la entrega-recepción.-----

SEGUNDO: Es el caso que para fecha primero de septiembre del año dos mil veintiuno; al tomar protesta al suscrita como actual alcaldesa del Municipio de Tinum, Yucatán. se procedió físicamente ingresar a las instalaciones del municipio, por lo que es importante manifestar que al no llevarse a cabo entrega-recepción alguna el municipio saliente no rindió información respecto a las cuentas de la administración, de igual manera no entregaron la computadora en la cual se encontraba el sistema computarizado contable del municipio, así como tampoco entregaron libro de actas y mucho menos hicieron la entrega física de las instalaciones es decir no se llevó a cabo ningún acto de entrega-recepción; por lo cual al tomar posesión física de las instalaciones del municipio la suscrita con su comité hizo un inventario de todos los bienes que se encuentran físicamente; mismo que se proporcionara posteriormente a la presente denuncia, por lo que es de notar que nunca existió una entrega-recepción del municipio de Tinum, Yucatán. -----

TERCERO: Es importante manifestar que una de las omisiones de la autoridad saliente es que nunca fueron entregadas los LIBROS DE ACTAS DEL CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN DE 2018-2020, es decir NO ENTREGARON NINGUN LIBRO DE ACTAS DE SU ADMINISTRACIÓN. -----

CUARTO: De igual manera es importante manifestar por la presente suscrita que la señora **C. NATALIA MIS MEX**, Presidenta Municipal en ese entonces de Tinum, Yucatán; en ningún momento hizo acto de pronunciarse respecto a las actividades necesarias para que se llevará a cabo el proceso de ENTREGA-RECEPCIÓN, siempre ponía alguna excusa o pretexto por medio de que formaban parte de su administración por lo que su actuar nunca se apegó a las formalidades de la Ley máxime que fue totalmente omisa de llevar a cabo el proceso administrativo marcado por la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y los Lineamientos Generales para la Entrega Recepción de la Administración Pública en el Estado de Yucatán. Dichas omisiones instruidas por la **C. NATALIA MIS MEX**, ya manifestadas en este escrito, son documentos importantísimos y vitales para la administración pública, ya que en ellos se expresan la vida financiera y jurídica de cada una de las actividades realizadas por el municipio saliente; en ese sentido, es obligación de esta autoridad municipal representada en mi persona como Presidenta Municipal en funciones, hacer del conocimiento a esta autoridad de la probable comisión de conductas ilícitas que causan un daño y perjuicio a la sana administración que debe prevalecer, en Tinum, Yucatán y con sus habitantes.

Siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento, -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8 octavo y 21 veintiuno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 4 cuatro en sus fracciones II, IV, V, VIII, XI y XIII de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, artículo 17 diecisiete en sus fracciones I, II, III, IV, V y VIII; artículo 18 en sus fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII y XXI del Reglamento de la Fiscalía General del Estado de Yucatán y los artículos 20, 127, 128, 129, 130 y 131 del Código Nacional de Procedimientos Penales en Vigor, a Usted Ciudadano Fiscal Investigador del Ministerio Público del fuero común que corresponda con residencia en la ciudad de Valladolid, Yucatán; atentamente pido: -----

PRIMERO: Se me tenga por presentada con el presente memorial interponiendo formal denuncia y/o querrela en contra del ciudadano **C.NATALIA MIS MEX** y/o quien resulte responsable por **HECHOS PROBABLEMENTE DELICTUOSOS**, solicitando se sirva recibir mi ratificación del presente escrito, ordenar lo procedente para la debida integración de la carpeta de investigación. -----

SEGUNDO: Solicitar la comparecencia de la ciudadana **C.NATALIA MIS MEX** y/o quien resulte responsable, con la finalidad de que manifiesten lo que a su derecho corresponda, para integrar correctamente la carpeta de investigación, lo anterior a efecto probar los hechos narrados con anterioridad. -----

PROTESTO LO NECESARIO en la localidad y municipio de Tinum, Yucatán a los días de su presentación de este memorial del presente año. -----

PROF. ALICIA AURORA GÓNGORA MEJÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL
TINUM, YUCATÁN.



AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
PRESIDENCIA
TINUM, YUCATÁN



Dirección de Investigación
y Atención Temprana
Fiscalía Investigadora
con Sede en Valladolid, Yu.

1691


30/09/2021